

RESOLUCIÓN:

Nº 3830

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y TRASLADO DE UNOS APORTES DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO A COLPENSIONES.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en nombre y representación de la Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 91 de 1989; el decreto 1272 de 2018, el Artículo 57 de la ley 1955 de 2019 y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Decreto 1272 del 2018, en su artículo 2.4.4.2.3.22, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: *"Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevara la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial"*.

Artículo 2.4.4.2.3.2.2. La atención de las solicitudes relacionadas con prestaciones económicas que reconoce y paga el Fondo Nacional Prestaciones Sociales del Magisterio será efectuada a través de la entidad territorial certificada en educación o la dependencia que haga sus veces

El artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, define: **EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** Las pensiones que pagara el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento de la pensión se hará mediante resolución que llevara la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial.

Mediante comunicado No. EXT-BOL-21-013357 del 18 de Mayo de 2021 la docente **ALEYDA DEL ROSARIO CASTAÑO BOSSIO identificada con C.C. No. 30.762.010**, solicito el traslado de sus aportes a pensión del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio para **COLPENSIONES**, correspondiente al periodo comprendido entre el **31 de marzo del 2004 al 16 de abril de 2010**.

La Ley 100 de 1993 reglamentada por el Decreto 1051 de 5 de junio de 2014, serial a en su artículo 2: **"En el caso de personas cuyas pensiones o prestaciones se financien con un bono pensional y que, a partir de la fecha de entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones presenten situaciones de vinculaciones o cotizaciones a dos o mas administradoras del Régimen de prima media con prestación definida, entidades o cajas de previsión públicas, estas participaran como contribuyentes o cuotapartistas del bono pensional, si a el hubiera lugar, por los tiempos validos para bono, anteriores a la fecha de corte del bono pensional"**

Adicionalmente y en concordancia con el artículo 4 del anterior Decreto se establece lo siguiente: **" Los periodos cotizados a las, cajas o fondos de previsión o servicios a una entidad publica con posterioridad a la fecha de corte del bono pensional, deberán ser trasladados a la administradora de pensiones responsable del reconocimiento de las prestaciones a que haya lugar"**

Según Certificación Electrónica de Tiempos Laborados expedido por la oficina de Atención al ciudadano de la Secretaria de Educación de Bolívar el 15 de septiembre del 2021, a través del cual certifican los salarios base para los aportes girados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se realiza la siguiente liquidacion:

AÑO	GRADO	SUELDO MENSUAL
2004	2A	\$ 766.950
2005	2A	\$ 809.132
2006	2A	\$ 849.590
2007	2A	\$ 887.822
2008	2A	\$ 1.013.132
2009	2A	\$ 1.171.300
2010	2A	\$ 1.224.009

DEDUCCIONES:

RESOLUCIÓN:

Nº 3830

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y TRASLADO DE UNOS APORTES DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO A COLPENSIONES.

PERIODO	SUELDO	No. DÍAS	APORTE DEL DOCENTES 4%	APORTE PATRONAL 12%	VALOR TOTAL APORTE
periodo 2004					
Marzo	\$ 766.950	1	\$ 1.023	\$ 3.068	\$ 4.091
Abril	\$ 766.950	30	\$ 30.678	\$ 92.034	\$ 122.712
Mayo	\$ 766.950	30	\$ 30.678	\$ 92.034	\$ 122.712
Junio	\$ 766.950	30	\$ 30.678	\$ 92.034	\$ 122.712
Julio	\$ 766.950	30	\$ 30.678	\$ 92.034	\$ 122.712
Agosto	\$ 766.950	30	\$ 30.678	\$ 92.034	\$ 122.712
Septiembre	\$ 766.950	30	\$ 30.678	\$ 92.034	\$ 122.712
Octubre	\$ 766.950	30	\$ 30.678	\$ 92.034	\$ 122.712
Noviembre	\$ 766.950	30	\$ 30.678	\$ 92.034	\$ 122.712
Diciembre	\$ 766.950	30	\$ 30.678	\$ 92.034	\$ 122.712
TOTAL, PERIODO 2004					\$ 1.108.499
Periodo 2005					
Enero	\$ 809.132	30	\$ 32.365	\$ 97.096	\$ 129.461
Febrero	\$ 809.132	30	\$ 32.365	\$ 97.096	\$ 129.461
Marzo	\$ 809.132	30	\$ 32.365	\$ 97.096	\$ 129.461
Abril	\$ 809.132	30	\$ 32.365	\$ 97.096	\$ 129.461
Mayo	\$ 809.132	30	\$ 32.365	\$ 97.096	\$ 129.461
Junio	\$ 809.132	30	\$ 32.365	\$ 97.096	\$ 129.461
Julio	\$ 809.132	30	\$ 32.365	\$ 97.096	\$ 129.461
Agosto	\$ 809.132	30	\$ 32.365	\$ 97.096	\$ 129.461
Septiembre	\$ 809.132	30	\$ 32.365	\$ 97.096	\$ 129.461
Octubre	\$ 809.132	30	\$ 32.365	\$ 97.096	\$ 129.461
Noviembre	\$ 809.132	30	\$ 32.365	\$ 97.096	\$ 129.461
Diciembre	\$ 809.132	30	\$ 32.365	\$ 97.096	\$ 129.461
TOTAL, PERIODO 2005					\$ 1.553.532
Periodo 2006					
Enero	\$ 849.590	30	\$ 33.984	\$ 101.951	\$ 135.935
Febrero	\$ 849.590	30	\$ 33.984	\$ 101.951	\$ 135.935
Marzo	\$ 849.590	30	\$ 33.984	\$ 101.951	\$ 135.935
Abril	\$ 849.590	30	\$ 33.984	\$ 101.951	\$ 135.935
Mayo	\$ 849.590	30	\$ 33.984	\$ 101.951	\$ 135.935
Junio	\$ 849.590	30	\$ 33.984	\$ 101.951	\$ 135.935
Julio	\$ 849.590	30	\$ 33.984	\$ 101.951	\$ 135.935
Agosto	\$ 849.590	30	\$ 33.984	\$ 101.951	\$ 135.935
Septiembre	\$ 849.590	30	\$ 33.984	\$ 101.951	\$ 135.935
Octubre	\$ 849.590	30	\$ 33.984	\$ 101.951	\$ 135.935
Noviembre	\$ 849.590	30	\$ 33.984	\$ 101.951	\$ 135.935
Diciembre	\$ 849.590	30	\$ 33.984	\$ 101.951	\$ 135.935

92

RESOLUCIÓN:

Nº 3830

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y TRASLADO DE UNOS APORTES DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO A COLPENSIONES.

TOTAL, PERIODO 2006					\$ 1.631.220
Periodo 2007					
Enero	\$ 887.822	30	\$ 35.513	\$ 106.539	\$ 142.052
Febrero	\$ 887.822	30	\$ 35.513	\$ 106.539	\$ 142.052
Marzo	\$ 887.822	30	\$ 35.513	\$ 106.539	\$ 142.052
Abril	\$ 887.822	30	\$ 35.513	\$ 106.539	\$ 142.052
Mayo	\$ 887.822	30	\$ 35.513	\$ 106.539	\$ 142.052
Junio	\$ 887.822	30	\$ 35.513	\$ 106.539	\$ 142.052
Julio	\$ 887.822	30	\$ 35.513	\$ 106.539	\$ 142.052
Agosto	\$ 887.822	30	\$ 35.513	\$ 106.539	\$ 142.052
Septiembre	\$ 887.822	30	\$ 35.513	\$ 106.539	\$ 142.052
Octubre	\$ 887.822	30	\$ 35.513	\$ 106.539	\$ 142.052
Noviembre	\$ 887.822	30	\$ 35.513	\$ 106.539	\$ 142.052
Diciembre	\$ 887.822	30	\$ 35.513	\$ 106.539	\$ 142.052
TOTAL, PERIODO 2007					\$ 1.704.624
periodo 2008					
Enero	\$ 1.013.132	30	\$ 40.525	\$ 121.576	\$ 162.101
Febrero	\$ 1.013.132	30	\$ 40.525	\$ 121.576	\$ 162.101
Marzo	\$ 1.013.132	30	\$ 40.525	\$ 121.576	\$ 162.101
Abril	\$ 1.013.132	30	\$ 40.525	\$ 121.576	\$ 162.101
Mayo	\$ 1.013.132	30	\$ 40.525	\$ 121.576	\$ 162.101
Junio	\$ 1.013.132	30	\$ 40.525	\$ 121.576	\$ 162.101
Julio	\$ 1.013.132	30	\$ 40.525	\$ 121.576	\$ 162.101
Agosto	\$ 1.013.132	30	\$ 40.525	\$ 121.576	\$ 162.101
Septiembre	\$ 1.013.132	30	\$ 40.525	\$ 121.576	\$ 162.101
Octubre	\$ 1.013.132	30	\$ 40.525	\$ 121.576	\$ 162.101
Noviembre	\$ 1.013.132	30	\$ 40.525	\$ 121.576	\$ 162.101
Diciembre	\$ 1.013.132	30	\$ 40.525	\$ 121.576	\$ 162.101
TOTAL, PERIODO 2008					\$ 1.945.212
Periodo 2009					
Enero	\$ 1.171.300	30	\$ 46.852	\$ 140.556	\$ 187.408
Febrero	\$ 1.171.300	30	\$ 46.852	\$ 140.556	\$ 187.408
Marzo	\$ 1.171.300	30	\$ 46.852	\$ 140.556	\$ 187.408
Abril	\$ 1.171.300	30	\$ 46.852	\$ 140.556	\$ 187.408
Mayo	\$ 1.171.300	30	\$ 46.852	\$ 140.556	\$ 187.408
Junio	\$ 1.171.300	30	\$ 46.852	\$ 140.556	\$ 187.408
Julio	\$ 1.171.300	30	\$ 46.852	\$ 140.556	\$ 187.408
Agosto	\$ 1.171.300	30	\$ 46.852	\$ 140.556	\$ 187.408
Septiembre	\$ 1.171.300	30	\$ 46.852	\$ 140.556	\$ 187.408
Octubre	\$ 1.171.300	30	\$ 46.852	\$ 140.556	\$ 187.408
Noviembre	\$ 1.171.300	30	\$ 46.852	\$ 140.556	\$ 187.408
Diciembre	\$ 1.171.300	30	\$ 46.852	\$ 140.556	\$ 187.408
TOTAL, PERIODO 2009					\$ 3.030.744

RESOLUCIÓN:

Nº 3830

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y TRASLADO DE UNOS APORTES DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO A COLPENSIONES.

Periodo 2010					
Enero	\$ 1.224.009	30	\$ 48.960	\$ 146.881	\$ 195.841
Febrero	\$ 1.224.009	30	\$ 48.960	\$ 146.881	\$ 195.841
Marzo	\$ 1.224.009	30	\$ 48.960	\$ 146.881	\$ 195.841
Abril	\$ 1.224.009	30	\$ 48.960	\$ 146.881	\$ 195.841
Mayo	\$ 1.224.009	1	\$ 1.632	\$ 4.896	\$ 6.528
TOTAL, PERIODO 2010					\$ 789.892
TOTAL APORTES					\$ 11.763.723

La Secretaria de Educación, debidamente facultada emite el acto administrativo que ordena el traslado de aportes a **COLPENSIONES** Nit. 900.336.004-7 a favor del (a) señor (a) **ALEYDA DEL ROSARIO CASTAÑO BOSSIO identificada con C.C. No. 30.762.010**, al haberse aprobado el proyecto de resolución por la sociedad fiduciaria encargada del manejo y administración de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, mediante radicado **18 de mayo del 2021**, da respuesta con el visto bueno de aprobación (Decreto 1272 de 2018).

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y TRASLADAR los aportes para pensión de jubilación al señor(a): **ALEYDA DEL ROSARIO CASTAÑO BOSSIO identificada con C.C. No. 30.762.010** del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio para **COLPENSIONES** Nit. 900.336.004-7, correspondiente al periodo comprendido entre el **31 de marzo del 2004 al 16 de abril de 2010**, por valor de **\$ 11.763.723,00**.

ARTICULO SEGUNDO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio asumirá el respectivo pago del valor reconocido en el artículo primero de la presente resolución, a través de la FIDUPREVISORA S.A. conforme con lo establecido en la Ley 91 de 1989 y sus Decretos reglamentarios.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la FIDUPREVISORA S.A encargada del manejo de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y a COLPENSIONES.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO QUINTO: Contra la decisión de reconocimiento procede el recurso de reposición el cual, deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o par aviso si es del caso, ante la Secretaria de Educación, quien lo tramitara ante la entidad que administradora del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, como entidad competente para modificar la decisión de reconocimiento.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

13 SEP 2021

VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

Vo.Bo Jefe Jurídico: DELANIS AMANDA SALAS VILLEGAS

Vo.Bo. Coordinador F.P.S.M.: EDESIO ISAAC FONSECA KAMELL

Elaboro: Jacqueline Pico
Técnico SEC. FPSM

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.